



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 11 ABR 2019

VISTO el expediente N° 563/2018 obrante en V cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIOS CUESTA DEL VALLE, ANTIGUOS LEÑADORES Y LAS REINAS – USHUAIA – TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 59.468.952,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 84.

Que la presente obra se financiará en el marco de la Ley Provincial N° 1235 promulgada por Decreto Provincial N° 2389/18 que ha dispuesto el financiamiento de obras de infraestructura, como así también en los términos del Convenio de Asistencia Financiera no reintegrable registrado bajo N° 18938, que fuera suscripto con fecha 26 de Marzo de 2019 entre la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 85.000.000,00) ratificado por Decreto Provincial N° 732/2019, tal cual lo indicado por el Director Provincial A/C y el suscripto a fs. 198 vuelta y fs. 200, respectivamente.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 1776/2018 que consta a fs. 112 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que por Resolución DPOSS N° 153/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2019 para la contratación de la presente obra.

Que a través de Resolución DPOSS N° 536/2019 se preadjudicó la Licitación Pública N° 2/2019 para la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIOS CUESTA DEL VALLE, ANTIGUOS LEÑADORES Y LAS REINAS – USHUAIA – TDF", a la firma Unipersonal del señor PABLO CLAUSEN CUIT N° 20-04638173-5, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 58.232.862,28-).

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Licitación Pública N° 2/2019 para la ejecución de la Obra:

///...2.

...///2.

“REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIOS CUESTA DEL VALLE, ANTIGUOS LEÑADORES Y LAS REINAS – USHUAIA – TDF”, a la firma Unipersonal del señor PABLO CLAUSEN CUIT N° 20-04638173-5, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 58.232.862,28-) y desafectar del gasto autorizado en la Resolución D.P.O.S.S. N° 153/2019 la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 1.236.089,72.-) en virtud de la presente adjudicación.

Que la Gerencia de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental ha efectuado el análisis del gasto que se estima devengar en el presente ejercicio tal cual planilla agregada a fs. 962.

Que conforme lo expuesto por el Gerente General Administrativa a fs. 964, se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la partida presupuestaria 4.2.2. del ejercicio 2019 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 (\$27.014.856,58.-) según obra a fs. 211 y 965 y a la partida 6.8.2. la de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 11.646.572,46.-) correspondiente al Anticipo Financiero; debiéndose imputar el saldo restante en el ejercicio 2020.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando décimo cuarta de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando sometida la eficacia de la misma al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial ya citada, a la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

pe



///...3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...//3.

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 2/2019 para la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIOS CUESTA DEL VALLE, ANTIGUOS LEÑADORES Y LAS REINAS - USHUAIA - TDF", a la firma Unipersonal del señor PABLO CLAUSEN CUIT N° 20-04638173-5, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 58.232.862,28-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Desafectar del gasto autorizado en la Resolución D.P.O.S.S. N° 153/2019 la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 1.236.089,72-), en virtud de la adjudicación establecida en el artículo primero del presente acto y conforme los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar a la partida presupuestaria 4.2.2. del ejercicio 2019 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 (\$27.014.856,58-) según obra a fs. 211 y 965 y a la partida 6.8.2. la de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 11.646.572,46-) correspondiente al Anticipo Financiero; debiéndose imputar el saldo restante en el ejercicio 2020.

ARTICULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019- en lo específico su considerando décimo cuarta y a que tal no contenga observaciones, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 627 / 2019.-



Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.